Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 3425/2017
29 DIC 2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018 PLURIANUAL 2018-2019 CONTRATO ABIERTO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando N° 0378/17, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 5814 de fecha 16 de noviembre, en el cual la LIC. MARIA CRISTINA ROMAN ALMADA, Directora de la Dirección de Servicios Generales del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, solicita la Prestación de Servicios de Ceremonial, de Gastronomía y de Hotelería para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción – de carácter plurianual bajo la Modalidad de Contrato Abierto;

La Resolución N° 2563/2017, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA REALIZAR LAS REPROGRAMACIONES DEL PAC AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018";

La Resolución N° 3057/2017, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018" PLURIANUAL 2018-2019 CONTRATO ABIERTO";

La Constancia Ad Referéndum, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 328.113 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018 PLURIANUAL 2018-2019 CONTRATO ABIERTO;

La Nota DGAyF N° 1297/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 338.683, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Adenda N° 1 en la que modifica la Sección III Especificaciones Técnicas y fecha límite, presentación y apertura de ofertas;

Adenda N° 2 en la que modifica la Sección III Especificaciones Técnicas;

Adenda N° 3 en la que modifica fecha límite, presentación y apertura de ofertas.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., MARIA ANNA ESCHER DE HIEBL, WABEN S.A., BAHIA S.A., EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS, BOURBON HOSPITALIDAD S.A., SENSICRED S.A., YOLANDA MANCHINI OLIVERA, CARTASSO CATERING S.R.L.;

La oferta presentada por las empresas RICSOFAN S.A. y SENSICRED S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DE GASTRONOMÍA Y DE HOTELERÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018 PLURIANUAL 2018-2019 CONTRATO ABIERTO;

El Informe del Comité de Evaluación N° 122/2017, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la Prestación de Servicios de Ceremonial, de Gastronomía y de Hotelería para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018 Plurianual 2018-2019 Contrato Abierto a favor de las empresas RICSOFAN S.A. y SENSICRED S.A.;

ABC/JRPA/JAC/lmtmg
DGAyF

Resolución Nº 3.425/2017

29 DIC 2017

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 que "Establece y reglamenta las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y deroga las Resoluciones DNCP Nº 597/2009, DNCP N° 806/2009 y DNCP N° 1869/2011";

El Decreto N° 4926/2016, que en su Artículo 3 establece "Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes, de producción Nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 6715/2017 de fecha 24 de enero de 2017, por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el ejercicio fiscal 2017;

La Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 1626/2000, de la Función Pública;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la Prestación de Servicios de Ceremonial, de Gastronomía y de Hotelería para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018 Plurianual 2018-2019 Contrato Abierto, a favor de las empresas **RICSOFAN S.A**. en el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 235.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones) IVA incluido y **SENSICRED S.A**. en el Lote 1 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, Lote 3 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, Lote 4 por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, Lote 5 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, Lote 14 por un monto mínimo de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) IVA incluido y Lote 16 por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Art. 2°. DECLARAR DESIERTO los siguientes lotes: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17.

Art. 3°. - COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ABC/JRPA/JAC/lmtmg
DGAyF